



## LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

### CONVOCA

Al personal académico en funciones de ejecución artística de la Universidad Veracruzana a participar en el **Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística (PEDEA)**, periodo de evaluación 2013 – 2015 (pago 2015 - 2017).

Que evalúa las actividades académicas desarrolladas durante el periodo 1 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2015, de acuerdo con las siguientes bases:

Podrán participar los Ejecutantes Artísticos de base que cumplan con los siguientes requisitos de ingreso:

- Ser Ejecutante Artístico con alguno de los siguientes nombramientos:
  - a) Ejecutantes Artísticos de tiempo completo y medio tiempo.
  - b) Técnicos Académicos de tiempo completo o medio tiempo cuya actividad principal sea la Ejecución Artística.
- No contar con un porcentaje mayor al 5% de inasistencias injustificadas en sus actividades académicas.
- Desarrollar dentro de su carga académica, durante el periodo a evaluar, cuatro horas/semana/mes por semestre o bien un total de ocho horas/semana/mes al año, cualquiera que sea su distribución semestral y sin que implique un segundo nombramiento, de enseñanza en cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios y otras experiencias educativas, con valor en créditos o curricularmente establecidas, o bien, su equivalente en la contribución a la formación integral de estudiantes de la Universidad Veracruzana mediante la participación en 12 actuaciones en espacios universitarios y 12 conciertos didácticos en el periodo, los cuales no son considerados para otorgar puntaje. Se excluye de este requisito a los académicos que disfruten de año sabático, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Veracruzana.
- Para los académicos ejecutantes y técnicos académicos de tiempo completo, no desempeñar durante el periodo del ejercicio del Programa ninguna actividad adicional que implique contratación mayor a 20 horas/semana/mes con organismos, entidades o instituciones del sector público o privado, en cualquiera de sus ámbitos; lo anterior, con

el propósito de impulsar una cultura académica en donde el ejecutante artístico se involucre completamente en las actividades que benefician a la institución. Será necesario que el académico lo declare por escrito en dos momentos del proceso: en la inscripción al programa y en la entrega del informe de productividad junto con la documentación probatoria, en el formato correspondiente y firmado personalmente.

#### **Son requisitos para ser evaluado:**

1. Haber realizado la inscripción al Programa en el formato en línea correspondiente.
2. No haber contado con licencia sin goce de sueldo durante el período.
3. Contar con el registro de la planeación bienal de actividades con aval del Órgano Equivalente al Consejo Técnico.
4. Haber cubierto los requisitos de ingreso al programa.
5. Haber registrado y entregado los productos académicos elaborados durante el periodo, avalados por las instancias descritas en los lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística (PEDEA).
6. Haber entregado en la dependencia de adscripción el Informe de Productividad Académica anexando copia de las evidencias probatorias de las actividades que así lo requieran, presentando para cotejo inmediato los originales. No se considerará la producción generada en el lapso que abarquen las incapacidades médicas.
7. No contar con un porcentaje mayor al 5% de inasistencias injustificadas por semestre en sus actividades académicas, reportadas por la Dirección General de Recursos Humanos.
8. No tener ningún tipo de adeudo derivado de programas de apoyo institucional o de aquellos en que la institución lo haya postulado.

#### **Objetivo y Enfoque:**

Como instrumento de impulso a la política institucional, este programa busca:

- Reconocer e incentivar la labor de los académicos que contribuyen a mantener la calidad de los servicios de difusión artística en beneficio de la comunidad universitaria y sociedad.
- Contribuir al fomento y difusión del arte entre la comunidad estudiantil universitaria como parte de su formación integral.
- Descentralizar las actividades de difusión artística hacia las regiones universitarias.
- Subrayar la presencia e impacto de las actividades de los grupos artísticos, como fortaleza institucional, en el escenario estatal, nacional e internacional, mediante programas de calidad.
- Fomentar la habilitación del personal académico mediante estudios de posgrado reconocidos y su formación permanente en función de las actividades académicas que desarrollen en beneficio de la comunidad estudiantil.
- Impulsar la diversificación de carga del personal académico participante.
- Motivar la planeación participativa académica que coadyuve a la identificación y compromiso con la misión, visión, objetivos estratégicos y consecución de las metas institucionales.

## Evaluación

Dado que el Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística surge como una estrategia institucional para homologar el estímulo que se otorga a los académicos en funciones de docencia e investigación a través del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico (PEDPA), éste programa incorporará seis niveles diferenciados resultantes de las evaluaciones al desempeño y a la calidad de los productos realizados, en apoyo a las políticas institucionales plasmadas en el Programa de Trabajo de la Universidad Veracruzana.

1. Niveles I, II y III. Serán obtenidos por quien alcance buenos resultados en el desempeño en la ejecución artística, individual y/o grupal, que además muestre evidencias de la articulación de la ejecución artística con otras funciones académicas como la docencia, generación, aplicación y distribución del conocimiento, gestión académico administrativa, tutorías y superación académica.
2. Niveles IV, V y VI corresponden a quien muestre resultados sobresalientes por su calidad en la ejecución artística individual y/o grupal que demuestre integralidad en las cinco funciones académicas de: la docencia, generación, aplicación y distribución del conocimiento, gestión académico administrativa, las tutorías y la superación académica.

## Niveles

Se otorgarán seis niveles diferenciados de acuerdo a los resultados de las evaluaciones en el trabajo académico integral equilibrado con base en las siguientes tablas.

**Cuadro 1.** Niveles del primer estrato de evaluación que incluye el puntaje mínimo y máximo para los niveles I, II y III

Nivel	Puntuación total	Salario Mínimo Mensual
I	201 – 300	1.5
II	301 – 400	2.5
III	401 – 500	3

**Cuadro 2.** Puntuación requerida para los niveles IV, V y VI incluye los puntajes de requisito para demostrar integralidad.

Nivel	Puntuación total requerida	Puntuación para demostrar integralidad						Salario Mínimo Mensual
		Superación académica	Docencia	Generación, aplicación y distribución del conocimiento	Gestión académico administrativa	Tutorías	Total	
IV	501 – 600	40	80	180	71	30	401	4.5
V	601 - 800	40	80	180	71	30	401	6
VI	801 - 1000	40	80	180	71	30	401	8

### Fuentes de financiamiento

El Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística tendrá como fuente de financiamiento anual recursos derivados de ingresos propios de la Universidad Veracruzana de acuerdo a los fondos extraordinarios establecidos para este programa y estará vigente mientras permanezca el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico.

### Montos

Los montos destinados a este ejercicio del programa dependerán de los ejercicios presupuestales anuales que la Universidad Veracruzana asigne para este periodo y que estén destinados a la participación de los Ejecutantes Artísticos de tiempo completo. Se distribuirán a los académicos beneficiados tomando como referencia los niveles de productividad académica. Con fondos institucionales y con el mismo criterio, respecto de los académicos de medio tiempo.

En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a un salario mínimo o superior a ocho salarios mínimos, correspondiendo el monto por nivel a los salarios mínimos indicados en la tabla 1 y 2.

1. A los Ejecutantes Artísticos y los técnicos académicos de medio tiempo les aplicará el 75 por ciento de los montos establecidos para los Ejecutantes de tiempo completo.
2. Los montos del estímulo se pagarán de acuerdo con el nombramiento y la carga del académico que avale la Dirección General de Recursos Humanos en el momento de la inscripción.
3. El pago del estímulo se realizará en mensualidades vencidas, mediante cheque o depósito bancario y en nómina especial. El citado concepto de pago es gravable en los términos de la Ley de Impuestos sobre la Renta, que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinación sectorial se determinen. Cuando por error se realizara un pago, el académico deberá hacer la devolución del mismo previa conciliación.

4. El pago del estímulo se podrá suspender en forma temporal o definitiva de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística vigente.

### **Información Complementaria**

1. El Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística aplica una evaluación bienal por lo tanto, las actividades académicas que se evaluarán serán las realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2015.
2. El Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística tiene condicionada su vigencia a la del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico dependiente de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. El apoyo económico destinado al Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística se hará efectivo siempre y cuando se apruebe la partida anual presupuestal correspondiente al PEDPA, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga a través de la Secretaría de Educación Pública a la Universidad Veracruzana y podrá suspenderse en forma definitiva, cuando el Gobierno Federal dé por terminado ese programa.
4. Los Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística son beneficios económicos independientes al sueldo autorizado para el personal de la Universidad Veracruzana, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular, ni permanente, y en consecuencia no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles, así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental.
5. Todos los procesos de evaluación comprendidos en el Programa Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística, se realizarán conforme a lo establecido en la legislación universitaria para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico.
6. Los lineamientos particulares, puntajes y requisitos se podrán consultar en los Lineamientos Generales del Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística.
7. Los aspectos no considerados en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico.
8. La vigencia del estímulo será de un año fiscal a partir del primero de abril. El monto del estímulo se ajustará por variaciones al salario mínimo vigente en el D.F., la actualización se hará cada 1° de abril, como se considera en el PEDPA.

**Acciones y Fechas:**

1. Inscripción en línea al Programa del 30 de abril al 30 de mayo de 2014. La solicitud deberá ser entregada en el Departamento de Evaluación Académica.
2. Planeación bienal de actividades:  
Período del 1 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2015, del 30 de abril al 30 de mayo de 2014.
3. Registro permanente en línea de actividades y productos realizados. Al cierre del ejercicio el académico deberá presentar las evidencias de desempeño correspondientes en el Departamento de Evaluación Académica a través del Director del grupo artístico respectivo.
4. El pago se realizará en mensualidades vencidas, mediante cheque o depósito bancario y en nómina especial. El pago es gravable en los términos de la ley de impuestos sobre la renta.
5. Primer pago (segunda quincena de junio de 2015).
6. Último pago del período (segunda quincena de marzo de 2017).
7. Las inconformidades procederán en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Personal Académico.

Atentamente

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"  
Xalapa, Ver., 30 de abril de 2014.



**Dra. Sara D. Ladrón de Guevara**  
Rectora